

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for subscription types (Provincias, Ultramar, Extranjero) and durations (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Oviedo 31 de Julio de 1858, á las ocho de la noche.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: Por Real decreto de 25 de Mayo de 1851 se dignó V. M. ordenar la creacion de una Junta con el encargo de estudiar y formular un plan defensivo permanente del territorio de la Peninsula é Islas adyacentes.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Guerra y oido el parecer del Consejo de Ministros, He venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda extinguida la Junta creada por mi Real decreto de 25 de Mayo de 1851 para la formacion de un plan defensivo permanente de la Peninsula é Islas adyacentes.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Valentin Ferraz y Barran, Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Dado en Leon á veintiocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Dado en Leon á veintiocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente general D. Francisco de Mata y Alós, Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva de Guerra.

Dado en Leon á veintiocho de Julio de mil

ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O-Donnell.

Núm. 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de lo que V. E. propone en 15 del actual para llevar á efecto la primera parte de la regla 2.ª del art. 16 del reglamento organico del Cuerpo administrativo del ejército de 18 de Febrero de 1853, cuya suspension ha quedado levantada por Real orden de 21 de Mayo último, se ha servido resolver:

1.º Los Subtenientes y sargentos del ejército que soliciten ingresar en el mencionado Cuerpo administrativo en la quinta parte que tienen asignada de las vacantes de Oficiales terceros, han de reunir precisamente las circunstancias siguientes: ser solteros y no pasar de 30 años de edad; tener buena salud y aptitud para el servicio de campaña, y buena conducta sin la más pequeña nota desfavorable.

2.º Deberán sujetarse previamente los mencionados Subtenientes y sargentos á un exámen de las materias que á continuacion se expresan: leer y escribir correctamente y con ortografía; aritmética; ordenanza general del ejército; gramática castellana; conocimiento completo de las monedas, pesos y medidas castellanas, tanto del sistema anterior como del métrico, y manera de reducir los de uno á otro; nociones de teneduria de libros por partida doble, y contabilidad de sus respectivas armas.

3.º La junta de exámen será presidida por V. E. ó un delegado de su autoridad, y se compondrá de Jefes y Oficiales del mismo Cuerpo.

4.º Finalmente, por lo que hace á la declaracion que V. E. propone á favor de los alumnos de la escuela del referido Cuerpo, á fin de que sean los que exclusivamente tengan ingreso en el mismo, es la voluntad de S. M. que no se haga novedad en lo que previene el reglamento antes citado.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor....

Núm. 14.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Artillería lo que sigue:

«S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, que durante la ausencia de V. E., con motivo de pasar á la fabrica de Trubia, se encargue del despacho ordinario de esa Direccion general de Artillería el Teniente general, Subinspector del quinto departamento del arma, D. Juan Mantilla de los Rios.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor....

Núm. 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 17 de Mayo último, consultando si pueden ser admitidos en los depósitos de bandera para Ultramar, caso de solicitarlo con opcion al premio pecuniario, los individuos del ejército que se encuentran actualmente en sus casas con licencia temporal, esperando la absoluta que ha de expedirseles en fin del corriente año.»

Enterada S. M.; considerando que los expresados individuos pueden optar á su reenganche en el ejército de la Peninsula, conforme á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 2 de Julio de 1851, y teniendo en cuenta que por Real orden de 25 de Marzo próximo pasado se autorizó en los paisanos el alistamiento voluntario para los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas con las mismas ventajas que para el de la Peninsula, se ha servido resolver S. M. que se admitan en los referidos depósitos de bandera, con opcion al correspondiente premio pecuniario, los aspirantes de la indicada procedencia que reúnan las circunstancias necesarias, y se reenganchen por un plazo de seis á ocho años para servir en Ultramar, con arreglo á las disposiciones vigentes.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor....

Núm. 40.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio acerca de la demarcacion de las Planas mayores de los batallones provinciales de Luarca y Covadonga.

Y S. M., teniendo presente las muchas y poderosas razones que en general y en particular se oponen al bien del servicio y de los pueblos para que puedan continuar como hasta aqui dichas Pla-

nas mayores, ya por la desventajosa situacion topográfica de los puntos que ocupan, como por las condiciones que reúnen no satisfacen en manera alguna las necesidades que de suyo exigen aquellas, suscitándose de este modo quejas y reclamaciones que por su trascendencia no han podido menos de llamar la atencion del Gobierno, se ha servido resolver, despues de haber oido lo expuesto por la Comision mista, nombrada con arreglo á la ley, y conforme con el dictamen emitido por las Secciones reunidas de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, que las Planas mayores de los batallones provinciales de Luarca y Covadonga, ya mencionadas, se trasladen respectivamente á Cangas de Tineo y Cangas de Onis, únicos puntos que la necesidad y conveniencia ha demostrado más á propósito al mejor servicio, interes de los pueblos y hasta el de los individuos que pertenecen á dichos cuerpos.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor....

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa, con fecha 1.º de Junio último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquellas islas, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caballería.

20 Julio 1858. Al Director general de Caballería.—Negando al Teniente del regimiento lanceros de Almansa D. Antonio Yague permular de cuerpo con el de igual clase del de Carabineros de Borlon D. Casimiro Ojeda.

Al mismo.—Id. ingreso de supernumerario en el Colegio al Cadete D. Carlos de Leon.

Al mismo.—Id. la entrada en el Colegio al Cadete Don Nicolas Zurbarano.

Al mismo.—Id. redencion de su suerte al soldado de hisarces Mariano Garcia Ortiz.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Huesca al maestro mayor de primera clase de obras de fortificacion D. Bautista Aguirre y Acha.

Al mismo.—Id. dos meses de Real licencia para la provincia de Murcia al Comandante graduado, Capitan de Ingenieros, D. Francisco de Paz y Quevedo.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la cruz y placa de San Hermenegildo á D. Manuel Febró Rios, Brigadier de infantería de cuartel en esta corte.

Al Director general de Caballería.—Id. á D. Santiago Bacaro y Alvarez, Teniente Coronel de caballería en situacion de reemplazo.

Al Capitan general de las Islas Baleares.—Id. la gran cruz de id. al Teniente general de los ejércitos D. José Marchessi y Oleaga, Capitan general de dichas Islas.

Retirados.

Id. id. Al Patriarca Vicario general Castrense.—Concediendo licencia absoluta al Capellan D. Juan Rodriguez y Gonzalez.

Al Director general de Sanidad militar.—Id. á D. José Cachia y Espinosa, primer ayudante médico.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Concediendo el premio de constancia de 135 rs. al mes á Vicente Bautista y Miranda, tambor mayor del batallon provincial de Guía, y al mismo premio, con el grado de Subteniente de infantería, á D. José Quiedra y Avila, sargento segundo del batallon de Fuerteventura.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Negando empleo de Subteniente de Milicias á D. Pedro de Aguilera.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio á Don Francisco Aguilar y Tudela.

Al mismo.—Id. el retiro para la Isla al Subteniente D. Fermín Moscoso y Campos.

Infantería.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Bernardo Moll y Palmer.

Al mismo.—Id. á D. José Caballero y Alvarez.

Al mismo.—Id. á D. Fermín Espelsoy y Lizarralde.

Al mismo.—Id. que continúe en el uso de la Real licencia concedida á D. José Vazco y Vazco.

Al mismo.—Aprobando el permiso para venir á la Peninsula de Ricardo Alonso y Castañón.

haber cumplido los años de reglamento, y concediéndole la antefecha de 30 Junio de 1857 en la cruz sencilla.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando la propuesta para cubrir cuatro vacantes que han ocurrido en la pension de cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo de 1.500 reales cada una.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. que se entienda que la pension de 1.500 rs., concedida en 22 de Junio último á D. Manuel Reig y Diez, sea á D. Mariano Reig y Diez.

Al mismo.—Concediendo la pension de 1.500 rs. en la cruz de San Hermenegildo á los Capitanes retirados D. José Vila y Saez y D. Manuel Orchel y Ramos.

Al de Cataluña.—Id. á D. José de San José y Lopez.

Al de Valencia.—Id. á D. Antonio Gomez Mir.

Cuba y Puerto-Rico. Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el destino, á las órdenes del General Santiago, del Teniente D. Timoteo Escudero y Carbajal.

Al mismo.—Concedido premio de constancia al sargento primero de Milicias disciplinadas José Caballero y Muzarguigu.

Al de Puerto-Rico.—Negando el premio de constancia al sargento segundo del regimiento de Valladolid Eduard Guillen y Montoya.

Al mismo.—Nombrando tercer Ayudante de aquella plaza al sargento primero Fernando Lara y Benitez.

Artillería. Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de variacion de destino de dos Coronales y tres Tenientes Coronales.

Al mismo.—Concedido á un artillero retirarse del servicio, conforme á los artículos 3.º y 4.º de la Real orden de 12 de Setiembre de 1857.

Al mismo.—Negando al cabo segundo de artillería Cristóbal Terol el pase á la Guardia civil.

Al mismo.—Id. el abono de tiempo que solicita el Capitan de artillería D. Antonio Garcia Ferriz.

Al mismo.—Declarando el abono de tiempo que corresponde al Capitan D. Juan Gomez Egues.

Al mismo.—Id. que los Tenientes Coronales de artillería D. Joaquin Vivaque y Leon y D. José Velas y Gisprian puedan volver á Ultramar, menos al Departamento de Puerto-Rico.

Caballería. Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo el pase á continuar sus servicios á la Peninsula por enfermo al Capitan de caballería del ejército de Cuba Don Francisco de Cistue Bernaldo de Quirós, quedando sin efecto dicho empleo.

Movimiento del Personal del Ministerio de Hacienda. (Mes de Junio de 1858.) NOMBRAMIENTOS.

Por Reales órdenes de 1.º del mismo se nombra oficial primero interventor de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Cuenca, con 8.000 rs., á D. Tomas Bueno y la Rosa, que lo es de Gerona; para el empleo que este deja, con el mismo haber, á D. Manuel Fernandez Carcelles, oficial segundo de la de Almería; para esta plaza, con 6.000 rs., á D. Marcelino Arango y Fustes, oficial tercero segundo de la de Huesca; para la de oficial segundo de la Administracion del propio ramo de Córdoba, con 8.000 rs., á D. Diego de Gracia, guarda-almacén que ha sido de efectos estancados de la misma provincia, é interventor de la Contribucion de consumos de Salamanca á Don Francisco Gomez de la Mata, Teniente de Infantería.

Otra del 2 nombra administrador principal de Loterías de Palma de Mallorca á D. Eleuterio Quijada y Osorio.

Otra del 7 nombra oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Guadalajara, con 10.000 rs., á D. Lorenzo Rojo, que lo es segundo de la propia dependencia; para esta plaza á D. Francisco Barradas, que lo es de la Huesca; para esta vacante, con 8.000 rs., á D. Francisco Fano, oficial archivero de la de Zaragoza, y para esta resulta, con 6.000 rs., á D. Ignacio Gomá, aspirante á Oficial de primera clase de la de Barcelona; para la plaza de oficial segundo de la Contaduría de Castellón, con 8.000 rs., á D. Rafael Hernandez de Padilla, y para la de Oficial y Archivero de la de Málaga, con igual sueldo, á D. Ramon Oleina, ámbos empleados cesantes.

Otras del 8 nombran para una plaza de oficial de la clase de segundos de Hacienda pública, creada por Real orden de esta fecha en el departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda, á D. Eduardo Beneyto y Reig, que lo es de la de terceros de la de Propiedades y Derechos del Estado; para la que este deja, con 10.000 rs., á D. Miguel Gonzalez, que tambien lo es de la de Contabilidad, con el mismo sueldo; para esta vacante, á D. Juan Eduardo Mesa, oficial de la clase de cuartos de la de Contribuciones; para este empleo, con 8.000 rs., á D. Tomas Maiz, oficial cuarto de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Madrid, y para esta resulta, con el propio haber, á D. Vicente Nata Gayoso, depositario pagador de la Fabrica de Tabacos de Alicante.

Otra del 14 nombra para el destino de oficial cuarto primero de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado del segundo distrito de las Islas Canarias, con 6.000 rs., á D. Vidal Arias, que lo es cuarto segundo; para esta vacante, con el propio sueldo, á D. Juan Fernandez del Castillo, oficial quinto de dicha dependencia, y respectivamente para las Administraciones de las Aduanas de Luarca y Avilés, dotadas con igual haber de 6.000 reales, á D. Mariano Cortés, auxiliar de vista de la de Gijón, y á D. José Roman de la Colina, que tambien lo es en la de Bilbao.

Otra del 15 nombra vista cuarto de la Aduana de Santander, con 10.000 rs. anuales, á D. Juan de Palma y Escalera, oficial segundo de la misma Aduana; para esta vacante, con igual dotacion, á D. Santiago de Torres, oficial primero de la de Sevilla, y para esta resulta, con la misma asignacion, á Don Francisco de Puga, que ha disfrutado mayor sueldo.

Otras del 17 nombran fiele de Consumos de la provincia de Cádiz, con 8.000 rs., á D. Juan Diaz Caneja, oficial de libros interventor del ramo en Valencia; para esta plaza, con el mismo sueldo, á Don Manuel Ribasoba, fiele de Consumos de Murcia; para esta resulta, con 6.000 rs., á D. José Beneyto y Galvis, oficial cesante de la Contaduría de Hacienda pública de Alicante, y para el cargo de fiele de la Contribucion de Consumos de Santander, con igual haber, á D. Vicente Rodriguez, que lo es de Murcia, con 4.000 rs.

Otra del 19 nombra tesoroero de Hacienda pública de la provincia de Valencia, con el sueldo de 24.000 reales, á D. Julian Domenech, electo administrador de los derechos de Consumos de Barcelona.

Otra del 24 dispone que D. Juan Bravo y Guerra, D. José Fernandez Radal y D. Joaquin Maria Mendez, que desempeñan las plazas de vistas segun-

do, tercero y cuarto de la Aduana de Cádiz, pasen á servir respectivamente las de primero, segundo y tercero, con los mismos sueldos que ahora disfrutaban; nombrando para la de cuarto, con 10.000 rs., á D. Gabriel Galcerán y Alsina, electo Administrador de la Aduana de la Fregeneda; para esta vacante, con 8.000 rs., á D. Vicente Mantilla de los Rios, vista segundo de la de Almería; para la que este deja, con igual sueldo, á D. Manuel Viguera, Administrador electo de la de Algeciras; para este destino, con la misma dotacion, á D. Fernando Lago, vista único de la de Puigcerdá, y para esta resulta, con 6.000 reales, á D. Liborio Garcia Santamarina, auxiliar primero de vistas de la de Irún.

Otra del 25 nombra depositario pagador de la Fabrica de tabacos de Alicante, con el sueldo de 8.000 rs., á D. Antonio Gonzalez Aller, interventor de la Contribucion de Consumos de Ciudad-Real.

Otras del 26 nombran Administradores especiales de Consumos de Barcelona, con 20.000 rs., á D. José Maria Perez y Cassio, que lo es principal de Rentas estancadas de Castellón; para este empleo, con 16.000 reales, á D. José Montoya y Alfaro, oficial primero de la Administracion del mismo ramo en Granada; para el que este deja, con 14.000 rs., á D. Benigno Navarrete, que lo es tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de Sevilla; y para esta vacante, con 12.000 rs., á D. José Hidalgo Tablada, cesante del mismo empleo.

Otras del 27 nombran oficial primero interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Málaga, con 20.000 rs., á D. José Ruviano, jefe de negociado de tercera clase en la Direccion general del Tesoro; para este destino, con 16.000 rs., á D. Martín Oliva, oficial de la clase de segundos de Hacienda pública de la Direccion general de Loterías; para este empleo, con 12.000 rs., á D. Eduardo Muñoz de Vace, oficial de la clase de terceros del Departamento de operaciones mecánicas del mismo centro directivo; y para esta plaza, con 10.000 rs., á D. Manuel Maria Perez Palacios, oficial primero cesante de la Tesorería de Hacienda pública de Málaga; para la plaza de oficial segundo de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Tarragona, con el mismo haber, á D. Miguel Gonzalez, que lo es de la clase de terceros de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado; y para esta resulta, con igual sueldo, á D. Fermín Camprovin y Gallardo, oficial de igual clase cesante de la Direccion general de Loterías; para el cargo de visitador de los derechos de Consumos de Cartagena, con la propia asignacion, á D. Joaquin Carrasco, que lo es de Jerez de la Frontera; para el empleo de oficial segundo de la Aduana de Sevilla, con 8.000 rs., á D. Manuel Contreras, que lo es de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia; y para esta, con el mismo haber, á D. Isidoro Bayo, abogado de los Tribunales nacionales; para la plaza de oficial tercero de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Madrid, con 8.000 rs., á D. Trinidad Bocanegra, empleado cesante; para el cargo de guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Jaen, con 8.000 rs., á D. Cándido Jimenez, administrador de Rentas estancadas de Baza; para el de interventor de la Contribucion de consumos de Tarragona, con 6.000 rs., á D. Francisco Galan, cabo de la visita del ramo en Sevilla; para el destino de oficial tercero de la Administracion especial de consumos de la misma capital, con igual sueldo, á D. Manuel Gutierrez Quintana, empleado auxiliar que ha sido de la Administracion de Aduanas de la propia capital.

Otras del 28 nombran Contador de la Fabrica de Tabacos de Gijón, con 14.000 rs., á D. Feliciano Cordero, administrador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Valencia; y para este destino, con igual haber, á D. Juan Martinez Moreno, auxiliar cesante del Ministerio de Fomento; para las plazas de visitador y de teniente de la Visita de Consumos de Barcelona, con los sueldos de 14.000 y 8.000 rs., á D. Antonio Rodriguez, primer teniente visitador que ha sido de los mismos derechos en Sevilla, y á D. Isidoro Marquillas, cesante del mismo; para la de Administrador de las Salinas de Naval, con 12.000 rs., á D. Francisco de los Reyes, fiele de los Derechos de consumos de Cádiz; para esta plaza de D. Salvador Trujillo, que lo es de Barcelona; y para esta vacante, con 8.000 rs., á Don Manuel Hidalgo, empleado cesante; para la de oficial primero de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Huesca, con 10.000 reales, á D. Francisco Maureta y Aracil, que lo es segundo de la principal de Hacienda pública de Cáceres; y para esta vacante, á D. Joaquin Pantoja, capitan que ha sido del ejército; para la de visitador de la contribucion de Consumos de Jerez de la Frontera, con el mismo sueldo, á D. Lucio Pardo, oficial segundo de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Valencia; para este empleo, con igual sueldo, á D. Miguel Astorza, que lo es primero de la de Teruel, y para esta vacante, á D. Roque Arévalo; para el empleo de oficial segundo de la Aduana de Alicante, con el mismo haber, á D. Leocadio Montesión, que lo es primero de la de Valencia; para la que este deja, con la propia asignacion, á D. Antonio Castañeira, que lo es tercero de la de Alicante, y para esta resulta á D. Francisco de Paula Moreno, que lo es segundo de la propia Aduana; para el empleo de visitador de la contribucion de Consumos de Jaen, con el sueldo de 8.000 rs., á D. Manuel Rodriguez Latorre, fiele electo de la misma contribucion en Barcelona, y para el que este deja, á D. Ramon Lechuga, cesante del ramo; para el de segundo comandante del Resguardo especial de Sales de la provincia de Cádiz, con 8.000 rs., vacante por no haberse presentado el que se hallaba electo, á D. Braulio Navarro, que ha desempeñado la Comandancia del mismo ramo en Sevilla; para el de oficial de libros interventor de la contribucion de Consumos de Barcelona, con 8.000 rs., á D. Feliciano Domingo y Rodriguez, oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Consumos; para esta vacante, con igual haber, á D. Carlos Zappino y Moreno, alferez de caballería; y para el de fiele de la Contribucion de consumos de Santander, con 6.000 rs., á D. Ramon Tabera, interventor del ramo en Gerona.

Otras del 29 nombran tesoroero de Hacienda pública de la provincia de Segovia, con 16.000 rs., á D. Diego Gonzalez, administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Sepúlveda; para la plaza de oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos, con 8.000 rs., á D. Antonio Resa, cesante de igual destino, y para la de interventor de la Contribucion de consumos de Burgos, con 6.000 rs., á D. Gervasio Hidalgo, mozo de planta de la Secretaria del Ministerio de Hacienda.

TRASLACIONES.

Por Real orden de 15 de Junio se dispone que D. Pedro Pascual Herrero, vista primero de la Aduana de Tarragona, se traslade a desempeñar el empleo de contador de la Aduana de Mahon que obtiene D. Manuel Dionisio Lopez, y que este pase a ocupar la vacante que resulta en Tarragona, cuyos destinos estan dotados con 10.000 rs.

Otra del 26 dispone que D. Manuel Rodriguez de la Torre, fiel de la Contribucion de consumos de Cordoba, pase a desempeñar el destino de igual clase que ocupa en Barcelona D. Manuel Diaz de Artoia, el cual pasara a ocupar el que deja Rodriguez, ambos de igual dotacion de 8.000 rs.

Otra del 28 dispone que D. Francisco Javier San Martin, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid, pase a desempeñar la plaza de visitador principal de Rentas estancadas, que sirve D. Miguel Aparici, el cual reemplazara a San Martin en el puesto que deja; ambos disfrutaran 20.000 rs.

Otra de la misma fecha dispone que D. Juan Blasco y Val, Administrador de la Aduana de Salient, se traslade a servir igual empleo en la de Motril, que obtiene D. Joaquin Monguio y Llauder, pasando este a la vacante que resulta en Salient, cuyas plazas disfrutan 6.000 rs. de haber.

Otra del 29 dispone que D. Francisco Maria Castelló, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Albacete, pase a desempeñar igual destino en la de Soria, y que D. Mariano Torregrosa, que ocupa esta, se traslade a la que deja Castelló, ambas Administraciones con igual dotacion de 20.000 rs.

PERMUTAS.

Por Real orden de 1.º de Junio se concede la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Antonio Garcia Brisarri, guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Zamora, y D. Jose Alonso Gomez, Administrador subalterno del propio ramo en Benavente.

Otra del 29 concede igual gracia a D. Leonardo Castelló y Querosa, Administrador principal de Loterías del núm. 15 de esta corte, y D. Matias Zubano, que lo es de el del núm. 2.304 de Sevilla.

RESANTIAS.

Por Real decreto de 7 de Junio se declara cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José Euduyan, segundo jefe de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Por Reales ordenes de 4.º del mismo se declaran cesantes, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Juan Maza, oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Cordoba, y a D. Antonio Perez Sila, interventor de la Contribucion de Consumos de Salamanca.

Otra del 2 declara cesante a D. Jaime Munter, Administrador principal de Loterías de Palma de Mallorca.

Otras del 7 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Jose Polo y Monroy, oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Guadalajara; a D. Bernardo de la Peña, oficial segundo de la de Castellón, y a Don Juan Gerona Valpuesta, oficial archivero de la de Malaga.

Otra del 10 declara cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Juan José Marcó, tesoroero de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Otras del 14 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Cándido Aizuz y Marcaida, electo oficial cuarto primero de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado del segundo distrito de Canarias; a D. Ramon Landeta, Administrador de la Aduana de Luarca, y a D. Eduardo Gonzalez Pola, que lo es de la de Aviles.

Otra del 15 declara cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Isidro Perin, vista cuarto de la Aduana de Bayona, Quintana, tesoroero de Hacienda pública de la provincia de Soria.

Otras del 17 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Benito Gonzalez Madrazo, fiel electo de los derechos de Consumos de Cádiz, y a D. Antonio Nuñez Sanchez, electo para igual empleo en Santander.

Otras del 27 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Adolfo Perinat, oficial primero interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Malaga; a D. Sebastian Acevedo, oficial segundo de la de Tarragona; a D. Antonio Lopez Bertolano, Oficial segundo de la Aduana de Sevilla; a D. Ramon Ortega y Frias, oficial tercero de la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Madrid; a D. Antonio Polache, guarda-almacén de efectos estancados de la provincia de Jaen; a D. Gabriel de Molina, interventor de la Contribucion de consumos de Tarragona, y a D. Joaquin Matesi, oficial tercero de la Administracion especial de Consumos de Sevilla.

Otras del 28 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Nicolas Alonso y a D. Santiago Martinez, visitador y teniente de los derechos de Consumos de Barcelona; a D. Francisco Noriega, oficial primero de la Administracion principal de Rentas estancadas de la provincia de Huesca; a D. Joaquin Osorio, visitador electo de la Contribucion de consumos de Jaen; a D. José Frigola y Martinez, oficial de libros interventor de los Derechos de Consumos de Barcelona, y a D. Manuel María Ramos, fiel de la propia Contribucion de Santander.

Otras del 29 declaran cesantes, con el haber que por clasificación les corresponda, a D. Enrique Alonso Marban, tesoroero de Hacienda pública de la provincia de Segovia; a D. Ildefonso Aparicio, oficial tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos, y a D. José Hernandez Olmedo, interventor de la Contribucion de Consumos de la misma provincia.

DIMISIONES.

Por Real decreto del 30 de Junio se admite a D. José Sanchez Oceña la dimision que ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda.

JUBILACIONES.

Por Real orden de 16 de Junio se concede a su instancia la jubilacion, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Gabriel de Cáceres, Inspector primero cesante de la Administracion principal de Hacienda pública de Teruel, y a Don Antonio Barbé y Garcia, oficial segundo que fué de la Contaduría de las Reales Fabricas de paños de Guadalajara y Brihuega.

Otra del 19 concede a su instancia la jubilacion, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Juan Nolasco, Oficial tercero cesante de la Administracion de Rentas de Tuy.

Otra del 21 concede la jubilacion, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Esteban Meinadier, vista primero de la Aduana de Cádiz.

Otra del 22 concede la jubilacion, con el haber que por clasificación le corresponda, a su instancia, a D. José María Portillo y Aguilár, Administrador cesante de la Aduana de Irun.

SEPARACIONES.

Por Real orden de 27 de Junio se separa de sus respectivos destinos a D. Ramon de la Guardia, visitador de los derechos de Consumos de Cartagena, y a D. Florencio Huertas, fiel de los propios derechos.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 17 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, A. F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Madrid 20 de Julio de 1858.—V. B.—El Director general Presidente, P. S. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

13. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregaran, con muestras de todos los artículos, media hora antes al acto del remate, y no podrán admitirse más ni retirarse las entregas despues de empezado el acto. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer el suministro de menestra para los presos y presas de las cárceles de esta capital, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Cárceles, y según las adjuntas muestras, por precio de... céntimos cada ración; y para asegurar esta proposición, presento la certificación que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condición 13... Fecha y firma.» Toda proposición que no se halle redactada en estos términos y a la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito previo, o que tenga cláusulas condicionales o exclusivas, será declarada nula o como no hecha para el acto del remate. 16. La subasta se verificará el día 31 de Agosto próximo, a las dos de la tarde, ante la comisión de Hacienda de la Junta de Cárceles, en la sala de sesiones del Gobierno de provincia. Se procederá a la lectura del presente pliego de condiciones, y en seguida a la de los que contienen las proposiciones presentadas. Si hubiese dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por espacio de 15 minutos entre los interesados en ellas. Declarado por el Sr. Presidente cual sea el mejor postor para la subasta, retirarán los demás sus depósitos, y una vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuere. 17. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobación superior. 18. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias. Madrid 31 de Julio de 1858.—El Secretario, Alejo Rocas.—Aprobado.—El Marqués de la Vega de Armijo. Pliego de condiciones bajo el cual la Junta de Cárceles saca a pública subasta el suministro de las raciones de menestra para los presos y presas pobres de las cárceles de esta capital. 1.º La contrata empezará a regir el día 16 de Setiembre próximo, y terminará en 15 de Setiembre del año de 1859. 2.º El contratista estará obligado a suministrar diariamente las raciones de menestra y sus condimentos y las de enfermería para el alimento de los presos pobres de ambas cárceles, según el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto. 3



